

## SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA CATEGORÍA NOMINAL 'NÚMERO' EN LATÍN

*José A. Correa*

1. Por disponer sólo de dos elementos la categoría del número parece sencilla de definir: se trataría de una oposición binaria, faltando precisar el tipo de la misma así como el carácter, marcado o no, de sus miembros. Un punto de partida adecuado para este análisis puede ser el concepto que los propios latinos tenían de esta categoría nominal así como las cuestiones concretas que más les preocupaban al respecto, recogido todo ello en su tradición gramatical, que representa para nosotros, a falta de algo menos elaborado, el saber intuitivo de sus hablantes.

1.1. El término latino *numerus*, que traduce el gr. *arithmós*, es claro indicio de lo que para ellos significaba: la cuantificación de lo designado. Así Prisc. *GLK* II p. 172, 1 ss. *numerus est dictionis forma, quae discretionem quantitatis facere potest... et sciendum, quod in uno proprie numerus non dicitur, sed abusiue... Ergo singularis quoque numerus bene dicitur, quod ipse geminatus et multiplicatus facit omnes numeros et quod omnes numeri ex ipso componuntur et in ipsum dissoluuntur*<sup>1</sup>.

También las denominaciones concretas de los números, *singularis* y *pluralis*, son claras: Prisc. *GLK* II p. 172, 23-26 *et singularis quidem numerus finitus est, pluralis uero infinitus..., nam a duobus usque ad innumerabiles*

<sup>1</sup> Resuelve así Prisciano la aporía de que se hable de un número singular, siendo así que «número» implica cantidad: lo uno es el punto de partida o núcleo de cuya repetición se forma el plural.

*extenditur significatio*. Pero también se habla, a semejanza del género, de un número *communis*: Prob. *GLK* IV p. 74, *22 communis autem numerus dicitur, qui singulare et plurale nomen continere inuenitur, ut puta dies nubes acies et cetera talia, quae scilicet ad singularem et ad pluralem numerum respondere reperiuntur, haec communis numeri esse pronuntiantur*.

Varrón, sin embargo, que en la terminología gramatical prefirió recurrir a imágenes y perífrasis, rechazando los calcos del griego<sup>2</sup>, llamaba a la categoría *multitudo* (*Lat.* VIII 46 *haec... triplicia esse debent, quod sexum, multitudinem, casum...; multitudinem, unum an plura significant, ut hic, hi, h(a)ec*) y a sus términos *singularis* y *multitudo* respectivamente (este último, en general, en genitivo con valor atributivo, dado su carácter de sustantivo). Pero a veces *singularis* se refiere sólo al significado (IX 63 *singulare est quod natura unum significat, ut equus, aut quod coniuncta quodammodo ad unum usu[m], ut bigae*).

1.2. Los temas concretos que más les preocupaban a los gramáticos aparecen bien resumidos en Char. *GLK* I p. 153, 27 ss. *sunt quaedam semper singularia, ut aureum oleum; quaedam semper pluralia, ut sordes moenia; quaedam singularem pluralemque numerum communiter significantia, ut dies nubes; quaedam positione singularia intellectu pluralia, ut populus contio; quaedam positione pluralia intellectu singularia, ut Mycenae Cymae Thebae Athenae*. Se trata, en efecto, de los defectivos de número, el número «común» (ya citado) y los usos de singular por plural (incluido el *nomen collectiuum*: Prisc. *GLK* II p. 61, 21 *collectiuum est, quod singulari numero multitudinem significat, ut 'populus', 'plebs'*) y viceversa.

También son objeto de atención problemas como las diferencias semánticas (léxicas) ligadas al cambio de número (Consent. *GLK* V p. 348, 18-20 *quaedam nomina cum uideantur utriusque numeri esse, tamen in alio significato semper singularia sunt, in alio semper pluralia, ut est lac*) y la posible indiferencia entre singular y plural (Prisc. *GLK* II p. 175, 18-20 *ut 'sanguis', 'pulus', 'pax', quae tam singulariter quam pluraliter prolata idem possunt significare*). Otros temas tienen menor interés como la posible existencia de un dual, confundido con el número común por Cled. *GLK* V p. 10, 19 s. *communis est numerus, qui et dualis dicitur apud Graecos, ut species*).

1.3. Todo esto, recogido por lo demás en nuestras gramáticas descriptivas e históricas, puede servirnos perfectamente de guía para abordar el estudio estructural de esta categoría nominal. Y así, puesto que la noción básica es la *discretio quantitatis*, habrá que considerar como posición de diferenciación máxima, punto de partida de todo estudio de estructuras lingüísticas, a los nombres numerativos (llamados también discontinuos). Por otro lado, el que se utilicen dos términos totalmente diferentes para denominar sus miembros, *singularis* y *pluralis*, así como la posibilidad de uso recíproco

<sup>2</sup> J. Collart, *Varron. Grammaire antique et stylistique latine*, París, 1978, p. 18.

del uno por el otro, podrían tomarse como indicio de que su relación se entendía como equipolente. Sin embargo hay que hacer la aclaración de que los compuestos de preverbio negativo son más bien raros en la terminología gramatical antigua (ejemplos como *neutrum*, *infinitivum*, *infectum*, *imperfectum*, en parte sobre modelos griegos, son excepción), lo cual es indicio de que en las posibles oposiciones gramaticales privativas los términos negativos los sentían más bien en sus usos polarizados.

Conviene además aclarar de entrada que no se puede poner junto a estos dos números un tercero, el número común. En esta categoría, como en las demás, la distinción de términos gramaticales se basaba en los significantes, implicando que a cada uno de éstos les correspondía un significado definido. Cuando este uso de los términos parecía contradictorio, se acudía a determinarlos con un ablativo de relación: *positione* «significante», *intellectu* «significado»<sup>3</sup>. Por eso una coincidencia de los significantes en la forma primera del nombre, el nominativo (sg. y pl. *dies nubes*), llevó a proponer un nuevo número. Pero es claro que esto es un caso de sincretismo sincrónico u homofonía, que se resuelve tanto sintagmática (en la concordancia) como paradigmáticamente (en cualquier otro caso para estos mismos sustantivos), ya que la oposición de número, como todas las gramaticales, se establece primordialmente en el plano del significado y sus significantes, incluso dentro de una misma clase flexiva o declinación, comprenden una serie de alomorfos (tantos como casos).

No se postulaba, en fin, la existencia de un número colectivo, sino de un nombre.

1.4. Por último, el estudio de una estructura lingüística exige homogeneidad en el material examinado (lengua funcional), que en nuestro caso es la lengua literaria, por ser la única de la que tenemos una amplia y variada documentación, en un período que se extiende desde la época arcaica a la posclásica. Podría ciertamente restringirse a la lengua clásica, pero como no se advierte ningún cambio en el plano de la lengua, es perfectamente lícito reducir a una sincronía cuatro siglos de rica producción literaria, lo que no sería admisible sin más con cualquier otra estructura gramatical del latín.

2. Antes de entrar en el análisis detallado de los múltiples usos «anómalos» que los métodos filológico e histórico han encontrado en el número del sustantivo latino conviene precisar algunas otras cuestiones de método. Pues si, por principio, la definición de las oposiciones lingüísticas, una de las metas del método estructural, supone una simplificación de la descripción gramatical, no debe tomarse esto, sin embargo, como un empobrecimiento e incluso falseamiento de la realidad de la lengua. Por otra

<sup>3</sup> De otro modo en Quint. *Inst.* 9, 3, 20 *sunt et illa... numerum mutantia... ut de uno pluraliter dicamus... et de pluribus singulariter.*

parte, incluso dentro de este tipo de análisis sincrónico no hay pleno acuerdo sobre alguna cuestión fundamental y es imprescindible establecer claramente los criterios que se van a seguir aquí. Empecemos por esto último.

2.1. Como ya se ha indicado, la oposición gramatical de número en latín, sea cual sea su naturaleza, es binaria y, por tanto, es innecesaria cualquier precisión sobre la posible existencia de oposiciones con más miembros. Pero la relación que se establezca entre sus elementos no puede basarse, como a veces se ha hecho, en la consideración de que, al «añadir» algo el plural al singular, pues significa más de uno, la oposición resulta ser privativa con el plural como término caracterizado (o marcado o positivo). Esto supone una confusión inadmisible, ya que la naturaleza de una oposición lingüística depende exclusivamente del funcionamiento de sus miembros.

Es opinión aceptada que una oposición binaria privativa se estructura sobre una noción común más una marca semántica. Así, si suponemos que la oposición numérica en latín es privativa, la noción común sería, como se ha dicho, la *discretio quantitatis*, mientras que como marca podríamos escoger o la de «singularidad» o la de «pluralidad». Si, por ejemplo, decimos que la marca es la de «pluralidad», esto implica que el término positivo es el plural, mientras que lo que llamamos singular es realmente, en su significado, un no plural, es decir, se define negativamente. Esto quiere decir que, si la oposición no funciona por la razón que sea (se neutraliza o suspende), la forma esperada es la de singular precisamente por ser la no marcada, correspondiéndole únicamente la noción común citada. Esto obliga también a pensar que, si lo que aparece en las posiciones de neutralización es tanto el singular como el plural, la oposición se estructura como equipolente.

Esto sin embargo no es tan claro como parece. En primer lugar, si la oposición no funciona, no se ve por qué no podría aparecer también, en el supuesto que comentamos, la forma de plural, puesto que, si no hay oposición, ambos significantes pierden simultánea e inevitablemente la relación que tenían con el contenido de la oposición y ambos, por tanto, pueden estar presentes<sup>4</sup>. Esto implica que la neutralización, así entendida, no sirve para conocer la naturaleza de las oposiciones significativas.

En consecuencia creo, en segundo lugar, que hay que distinguir entre neutralización y uso neutro. El término neutralización debiera reservarse para aquellos casos en que la oposición no funciona porque no es posible, pudiendo venir esta imposibilidad tanto del plano del significado como del significante. Los casos más claros de neutralización se dan cuando el mantenimiento de la oposición carecería de sentido, y para ello puede haber razones diversas: incompatibilidad con el contexto, incompatibilidad con un

<sup>4</sup> Esto fue ya ejemplificado por S. Mariner, «Estructura de la categoría verbal 'modo' en latín clásico», *Emerita* 25 (1957), 449-486, especialmente pp. 483 ss. Por otra parte, aunque esto no sucede en la oposición que aquí estudiamos, la lengua podría haber dispuesto de una forma específica, no numérica, para la neutralización; pero esto no suele suceder, sin duda por economía, sobre todo en las oposiciones gramaticales.

lexema, etc. (imposibilidad en el plano del significado)<sup>5</sup>. Pero también hay neutralización cuando falta en el plano del sistema uno de los significantes (imposibilidad en el plano del significante).

En cambio, uso neutro quiere decir, en mi intención, que el significante que corresponde a uno de los miembros (término no marcado o negativo) pasa a ser ocasionalmente portador del significado del otro miembro (término marcado o positivo), es decir, se presenta allí donde es esperado, y posible, el significante de este segundo miembro. Dado que la oposición sigue vigente, pues el hablante puede siempre acudir al significante propio y el contexto deja bien claro que está presente el significado correspondiente al miembro positivo y sólo él, no hay en consecuencia neutralización (suspensión de la oposición): así en español *voy mañana*, donde se puede usar *iré* y el significado de futuro no está excluido. Es el carácter no marcado del miembro negativo el que permite que su significante sea ocasionalmente portador de la marca. Sin embargo, el proceso inverso, que el significante del término positivo sea portador del significado del término negativo, no me parece posible, precisamente porque la pérdida de la marca implicaría la desaparición de la oposición y estaríamos entonces ante una neutralización. De aquí se deduce que sólo los usos neutros son válidos para conocer la naturaleza de la oposición.

Para no adelantar lo que se tratará en los párrafos siguientes pongamos un ejemplo de neutralización de una oposición gramatical distinta de la numérica.

Si no se admitiera la neutralización como algo distinto del uso neutro, de acuerdo con un tipo tan usual como el de *prudentialior quam doctior* habría que sostener que en la comparación de superioridad el comparativo funciona como término no marcado respecto al adjetivo en grado positivo, porque a la forma *doctior* le corresponde el significado «doctus». Pero lo que sucede es que en el segundo término de una comparación carece de sentido establecer otra comparación, es decir, en esa posición la oposición de comparación de superioridad no podría funcionar, por lo que ha resultado posible que aparezca sin más la forma de comparativo<sup>6</sup>.

No siempre sin embargo la neutralización se da en estas circunstancias. Así, si un sustantivo carece de forma plural (o singular), pero es un nombre numerativo, pues su significado léxico permite establecer sin dificultad la distinción entre lo uno y lo múltiple, es claro que se da en él una neutraliza-

<sup>5</sup> Esto implica, como se verá más adelante, que la neutralización de la oposición numérica por este motivo puede afectar en principio a cualquier sustantivo o, al menos, a una gran cantidad de ellos.

<sup>6</sup> He definido esta oposición en J. A. Correa, «Estructura de la gradación adjetiva en latín», *Actas del V Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, 1978, pp. 535-539, estableciendo, por otras razones, que comparativo (y superlativo) son el término caracterizado respecto al adjetivo en grado positivo. Naturalmente en el tipo *prudentialior quam doctior* hay, como se afirma tradicionalmente, una atracción, pero en este caso concreto tal atracción ha sido posible por darse en una posición de neutralización (o imposibilidad de funcionamiento de la oposición).

ción de la oposición numérica. Pero en este caso la imposibilidad no viene del significado sino del plano del significante. Tampoco aquí tendría sentido hablar de uso neutro, al no haber opción. Hay que reconocer, sin embargo, que no siempre es fácil hacer esta distinción entre uso neutro y neutralización, pero, a pesar de ello, es muy importante para el correcto establecimiento de la estructura. Al final volveremos sobre esta cuestión.

2.2. En el sustantivo hay una unión íntima entre el significado léxico y el gramatical (numérico, en lo que nos interesa). Pero junto al contenido de lengua que es el significado léxico, cabe un contenido en el plano del habla, los sentidos o acepciones. Esta distinción, que es usual en el estudio del léxico, debe ser llevada también al plano gramatical, ya que, además de corresponder a la realidad de la lengua, facilita sobremanera la comprensión del funcionamiento de la oposición numérica <sup>7</sup>.

Así se explica que nombres que por su significado léxico son claramente no numerativos, como los abstractos, puedan sin embargo entrar sin problemas en la oposición numérica, pues sentidos como «clases de», «actos de», la aceptan con facilidad. Y viceversa, que al significado (gramatical) del plural, que, sin prejuzgar la estructura, podemos definir convencionalmente como «más de uno», pueda corresponderle un sentido como el enfático, que posibilita la presencia del plural donde no hay estrictamente una pluralidad. Todo esto da lugar a un rico juego de relaciones que, no obstante, puede ser descrito sin violencia dentro de una sencilla oposición binaria.

2.3. Resulta también del mayor interés la bien conocida distinción entre sistema, norma y habla. No todos los usos «anómalos» del número gramatical están en el mismo plano. Realmente sólo los del sistema sirven de indicio para conocer la estructura de la oposición, por lo que es importante deslindarlos de los hechos de norma y habla.

Así el llamado plural por atracción, de uso ocasional, donde un sustantivo en singular al coordinarse a otro en plural pasa por ello a plural (cf. 11), es un típico hecho de habla y no se puede deducir nada de él sobre el funcionamiento de la oposición.

Por su parte la norma supone elección entre las posibilidades que ofrece el sistema, elección que puede llegar a ser excluyente si se prescinde del resto de las posibilidades. Los hechos de norma son abundantísimos <sup>8</sup> y definen el estilo de las lenguas específicas (géneros literarios, etc.), de los autores, de las épocas, etc. En el plano de la norma es donde se ve con más claridad el enlace entre el método sincrónico (estructural, en este caso) y el método histórico o el tradicional análisis filológico.

<sup>7</sup> Este criterio ha sido aplicado parcialmente al número por E. Sánchez Salor, «La categoría número en las palabras no numerativas del latín clásico», *Emerita* XLV (1977), 387-424. Pero el autor entiende que la oposición se estructura en *plural + / singular*— (p. 388, n. 3), idea que no compartimos (cf. 13).

<sup>8</sup> El concepto de elección rebasa incluso lo estrictamente lingüístico, penetrando en lo pragmático: hay «estados de cosas» que pueden ser vistos indiferentemente como algo uno o múltiple, pero con frecuencia se prefiere uno de los puntos de vista sobre el otro.

En efecto, un adecuado conocimiento de la categoría gramatical del número en latín no puede reducirse al de su estructura, ha de descender al detalle de la norma tanto para no confundir ambos planos como para captar la riqueza del uso lingüístico. Así el singular colectivo podría darse en principio con cualquier sustantivo numerativo si admite una visión de totalidad, pero la realidad es que sólo es (relativamente) usual con determinados grupos léxicos, clasificados ya por la gramática histórica. Igualmente en las posiciones de neutralización el uso mayor o menor de uno u otro término, incluida la exclusión de uno de ellos, es un hecho de norma y su conocimiento se confunde con el análisis diacrónico.

Mientras que el sistema es bastante simple y estable, como se aprecia a lo largo de siglos en la categoría del número, la norma, además de compleja, permite múltiples variaciones y conocerla es dar el paso que va del mero lingüista al filólogo. En los párrafos que siguen junto al sistema algo se dirá de la norma, pero sólo con algunos ejemplos: de éstos se podrá deducir cómo es su comportamiento en la complejidad de la lengua.

3. Comencemos el análisis con los nombres numerativos. Aun a riesgo de incurrir en una petición de principio se pueden considerar como tales, en sentido estricto, a los que oponen sistemáticamente, sin alteración de su contenido léxico, lo «uno» a lo «más de uno». Son sin duda los sustantivos que predominan en el uso, como se confirma con una simple ojeada a los de mayor frecuencia en latín<sup>9</sup>. En efecto, de los 50 primeros al menos 35 oponen fácilmente singular a plural, lo que supone un porcentaje mínimo del 70 por ciento, más que suficiente para corroborar el significado que esta categoría gramatical tenía para los latinohablantes. Los hechos, con todo, son bastante más complejos.

3.1. Tomemos como ejemplo *manus*, que se encuentra entre los más usados y cuyo significado léxico no plantea problemas. Se puede aceptar que éste es el de «palma uel pugnus cum digitis»<sup>10</sup>, que se abre en un amplio abanico de acepciones. Independizado ya históricamente hay un segundo significado, «multitudo hominum», que en el funcionamiento de la categoría del número se comporta de forma similar.

Como nombre numerativo conoce un uso claramente diferenciado del sg. y el pl.: Ov. *Met.* 11, 465 *concussa que manu dantem sibi signa*; Catul. 35, 9 *quamuis... manus... collo ambas iniciens roget morari*.

3.2. Pero es también claro que en no pocas ocasiones el estado de cosas que el hablante quiere significar puede ser visto tanto en sg. como en pl.: Verg. *Aen.* 2, 220 *manibus... diuellere nodos*; Ov. *Met.* 2, 560 *nodosque manu diducit*. Si en el ejemplo virgiliano el plural está plenamente justi-

<sup>9</sup> L. Delatte, Et. Evrard, S. Govaerts, J. Denooz, *Dictionnaire fréquentiel et Index inverse de la langue latine*, Lieja, 1981, pp. 119 ss.

<sup>10</sup> *TLL* s.u. *manus* col. 342, 80.

ficado, al describir los esfuerzos de Laocoonte por liberarse del abrazo de las dos serpientes, en el segundo caso, en cambio, no se advierte ninguna razón que justifique en concreto el singular, aunque tampoco nada se opone a ello.

Se pueden además señalar en este uso preferencias por uno de los números. Así con verbos que tienen en común el sema «gesto» (*tollere, tendere*, etc.)<sup>11</sup> predomina masivamente el plural, tal vez porque habitualmente se usan ambas manos para ello; en cambio en expresiones que significan «cibum dare, accipere, etc.» es el singular el que parece predominar, aunque no se excluye el plural<sup>12</sup>.

Esta posibilidad de usar tanto el sg. como el pl. porque el «estado de cosas» no impone un número en concreto está más documentada en las múltiples acepciones que adquiere este sustantivo en los diversos contextos, de las que el *TLL* hace una extensa enumeración. Valgan las siguientes parejas de ejemplos:

Liv. 1, 54, 10 *Gabina res regi Romano sine ulla dimicatione in manum traditur*; 5, 27, 3 *sermonem addit, Falerios se in manus Romanis tradidisse*.

Pl. *Capt.* 311 *tam mihi quam illi libertatem hostilis eripuit manus*; Val. Max. 1, 6, 11 *tam multa signa hostilibus intercepta manibus*<sup>13</sup>.

Y también en los casos de acepciones concretas puede haber marcadas preferencias por uno de los números: así con la acepción de «potestas» el singular predomina casi absolutamente en la expresión *in manu esse* (Sall. *Iug.* 14, 13 *nos uti per otium tuti simus, in uostra manu est*), pero no se excluye del todo el plural (Ov. *Met.* 7, 335 *in manibus uestris uita est aetaque parentis*).

En fin, esta posibilidad de usar tanto el sg. como el pl. porque caben ambas perspectivas indiferentemente se documenta también en el sustantivo *manus* cuando su significado es el de «multitudo hominum», que siguiendo el criterio del *TLL* podemos considerar aparte y no como una acepción más. De los ejemplos recogidos<sup>14</sup> se infiere desde luego que la norma es una clara preferencia por el singular.

3.3. Sin embargo, cuando *manus* está tomado en sentido figurado en contextos en que no tendría verdadero sentido la oposición sg./pl., como en algunos de los que acabamos de citar, estamos realmente ante un uso no numérico del sustantivo.

Así los verbos *occido, occído* y otros de semántica similar admiten cuatro construcciones en su complementación<sup>15</sup>: *ille sua manu, ille suis manibus, illi suis manibus* e *illi sua manu*. En el último tipo el abl. sg. referi-

<sup>11</sup> *TLL* id. coll. 343-346.

<sup>12</sup> *TLL* id. col. 346, 83 ss.

<sup>13</sup> En este último pasaje no se puede excluir, sin embargo, la interpretación de *manus* como «multitudo hominum»: en ese caso no sería estrictamente comparable con el pasaje plautino.

<sup>14</sup> *TLL* id. col. 366, 47 ss.

<sup>15</sup> *TLL* id. col. 348, 9-24.



do a un agente plural, como en Cic. *Mil. 37 interfici seruorum manu*, puede ser interpretado como tal singular, al considerarse mancomunadamente la intervención de los esclavos, pero podría igualmente usarse el plural, que sería entendido sin mayor dificultad con su significado propio. Pero en otros contextos el abl. *manu/manibus* se interpreta con el sentido de «por intervención de» sin implicar intervención «manual» alguna, por lo que la distinción numérica carece de sentido, habiendo en consecuencia una neutralización de la categoría.

3.4. En resumen, un sustantivo numerativo como *manus* puede conocer junto a una clara oposición numérica no pocas neutralizaciones, sobre todo en acepciones y sintagmas específicos<sup>16</sup>. En cuanto a los casos de indiferencia en la perspectiva, como los señalados en 3.2, no se trata estrictamente de un hecho lingüístico interno sino todo lo más pragmático: la lengua se limita a reflejar algo exterior a ella sin que haya propiamente alteración alguna en el uso de la categoría, correspondiendo a la forma singular significado singular, y a la plural, plural.

Y si todo esto sucede con un sustantivo cuyo significado permite distinguir generalmente con facilidad entre singular y plural, fácil es presumir lo que sucederá con otros como *animus* o *uita*, también entre los más frecuentes, que no aceptan de buen grado tal distinción.

4. Entre los nombres numerativos cabe considerar los que tienen por referente una «realidad» concreta y única: no hay una contradicción en ello, pues no se trata propiamente de que no sea concebible su pluralidad, sino de que se constata que aquí no se da. A fin de cuentas, como decía Prisciano (cf. 1.1), lo uno implica lo múltiple.

4.1. Aunque es lógico esperar que tales sustantivos sólo aparezcan en singular, a veces es posible un plural con su significado propio. Así *soles* puede utilizarse en la medida en que son concebibles varios soles: en un prodigio (Liv. 28, 11, 3 *Albae duo soles uisos ferebant*) o en días diversos (Verg. *Ecl. 9, 51 s. saepe ego longos cantando puerum memini me condere soles*). Pero ya en este último ejemplo habría que pensar más bien en una selección de sentido léxico, «días», que justifica el uso del plural, evidente en una acepción como «rayos de sol» (Ov. *Fasti 2, 311 aurea pellebant tepidos umbracula soles*). No hay naturalmente aquí nada anómalo en el uso de la categoría: a un plural le corresponde significado plural.

4.2. Un problema diferente lo plantean los nombres propios. Éstos tienen como función específica la de identificar y como rasgo esencial el no estructurarse en oposiciones significativas, lo que les impide formar parte de

<sup>16</sup> Valga como ejemplo de esto último Pl. *As. 193 si mihi dantur duo talenta... in manum* (dos talentos son sin duda demasiado pesados e incómodos para una sola mano); pero también se usa el pl., que en principio no exige esta interpretación (*Trin. 130 dare te in manus argentum amanti homini adulescenti*). Ciertamente en no pocos pasajes concretos la interpretación lingüística es ambigua, pero el funcionamiento general de la categoría en los sustantivos numerativos es claro.

campos léxicos. Pero identificación no implica unicidad. Un mismo nombre propio puede ser aplicado a múltiples realidades, identificándolas en contextos diferentes, lo que justifica sin más el plural: *Claudii, Hispaniae*.

Tratándose específicamente de topónimos, cuyo uso en plural refiriéndose a una multiplicidad de realidades es, de hecho, mucho menos frecuente, no es tan raro que la forma del plural identifique una sola realidad geográfica (*Athenae, Capitolia*). En este caso se neutraliza la oposición numérica, de manera que no es posible distinguir, si se deseara, entre lo uno y lo múltiple, por lo que *Thebae* lo mismo puede referirse a una ciudad que a varias (de Egipto, Beocia, Cilicia). De la misma manera se explica que un topónimo como *Alpes*, sistemáticamente en forma plural, pueda esporádicamente aparecer en singular (*Ov. Ars* 3, 150 *in Alpe*).

Aparte quedan casos como *Mart. Epigr.* 8, 55, 5 *sint Maecenates, non derunt, Flacce, Marones*, donde no hay ya nombres propios sino comunes, nacidos por metonimia: «protectores de poetas» y «poetas excelsos» respectivamente<sup>17</sup>. Por lo demás, otras cuestiones que pueden afectar a los nombres propios, como los plurales elíptico y enfático, se tratarán más adelante en su lugar, ya que no están relacionadas con su pretendida correspondencia con un referente único.

5. En las páginas dedicadas por E. Löfstedt al estudio del origen del sg. colectivo<sup>18</sup> el autor considera difícil de distinguir en el uso lingüístico entre el sg. distributivo (*el hombre es un ser dotado de razón*) y el colectivo (*el hombre domina la tierra*). Como es sabido, en el primero la afirmación es válida también para cada uno de los individuos, mientras que en el segundo sólo tiene sentido si se refiere a la totalidad de éstos. Prefiere el filólogo sueco amoldarse a la opinión de Delbrück, quien encuentra discutible y difícil la distinción entre sg. colectivo en sentido estricto y genérico o representativo (habla de masa y suma respectivamente), siendo lo esencial de este uso que se atiende más a la totalidad que al individuo. Tratadistas como Kühner-Stegmann no hacen tal distinción teórica y en la práctica otros como Hofmann-Szantyr, Bassols o Scherer tampoco, aunque sí los definen<sup>19</sup>.

Sin embargo tal vez sea conveniente profundizar algo en esta cuestión, pues está bastante extendida la opinión de que el sg. colectivo es un uso del sg. por el pl. y, por eso, aquellos que abordan, aunque sea de pasada, el estudio de la estructura de esta categoría, lo aducen como prueba de que el sg. es el término negativo: se trataría de un uso neutro. Conviene además

<sup>17</sup> Trato estas cuestiones con más extensión en J. A. Correa, «Sobre los nombres propios en la gramática latina», en prensa en un volumen colectivo a publicar por la Universidad de Cádiz.

<sup>18</sup> E. Löfstedt, *Syntactica* I, Lund, 1956, pp. 12-26.

<sup>19</sup> R. Kühner, C. Stegmann, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, 2.1, Hannover, 1966, pp. 67 ss.; J. B. Hofmann, A. Szantyr, *Lateinische Syntax und Stilistik*, Munich, 1965, pp. 13 s.; M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica de la lengua latina*, I, Barcelona, 1945, pp. 75 s.; A. Scherer, *Handbuch der lateinischen Syntax*, Heidelberg, 1975, p. 34.

hacer hincapié en la naturaleza numerativa de los sustantivos que conocen este uso y sin duda no será ocioso restringir el estudio a aquellos casos que sólo admitan una interpretación colectiva.

5.1. No todos los casos que se citan habitualmente bajo el epígrafe de sg. genérico o colectivo debieran estar en él, pues su relación con la oposición numérica no es siempre la misma. Dado que el latín carece tanto del artículo determinado como del pseudoartículo indeterminado que posee el español <sup>20</sup>, una forma como *miles*, de un nombre claramente numerativo y sin ningún determinante, puede utilizarse no sólo para significar un soldado determinado sino también cualquier soldado. De esta segunda posibilidad significativa, la de «cualquier soldado», a la de «todos los soldados» sólo hay un paso; pero si tal paso no se da, no hay colectivo (menos aún significado plural).

Quiere esto decir que sólo se puede utilizar con propiedad el rótulo de sg. colectivo cuando sólo cabe el significado colectivo, como en el conocido proverbio *Romanus sedendo uincit*, si se entiende referido a la táctica del asedio <sup>21</sup>. En cambio en una sentencia como Pl. As. 495 *lupus est homo homini, non homo* no se impone el significado colectivo, pues la afirmación es perfectamente válida para cada hombre, dentro incluso de la restricción que impone el contexto siguiente: *quom qualis sit non nouit*.

5.2. El concepto de colectivo implica una pluralidad que se presenta formando una unidad. Basta con que sea posible establecer conceptualmente esa contraposición entre pluralidad y unidad y a la vez conciliarla para que se pueda hablar de colectivo.

En latín lo colectivo se puede expresar léxicamente: *equitatus* frente a *eques/equites*. Pero no es imprescindible, para que un nombre sea considerado colectivo, que exista además otro nombre específico, y menos aún relacionado etimológicamente, para la correspondiente oposición numerativa <sup>22</sup>.

Frente a lo que se restituye para el indoeuropeo, el latín carece de marca gramatical para lo colectivo y, cuando se desea expresarlo y no se puede o no se quiere acudir al léxico, hay que servirse inevitablemente de las formas de singular y plural. Esto supone inescusablemente una intromisión en la oposición numérica y cabe preguntarse en qué condiciones se verifica y si una de las dos formas es más apta para tal cometido.

<sup>20</sup> Según E. Alarcos, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, 1978, pp. 174 s., en español con nombres discontinuos (numerativos) el singular no indica «la unidad de ejemplares, sino lo que hay de común en el conjunto de ejemplares discontinuos», es decir, expresa «indiferencia al número»; si se quiere expresar la unidad, hay que acudir a un signo «singularizador» *un* (*cierto*, etc.). Pero esto no se podría trasponer sin más al latín.

<sup>21</sup> Citado por Varro *Rust.* 1, 2, 2, si bien hemos de prescindir del contexto específico en que lo usa el polígrafo latino. Quint. *Inst.* 8, 6, 20 *Liuus saepe sic dicit: «Romanus proelio uictor», cum Romanos uicisse significat.*

<sup>22</sup> Así *populus, plebs* (cf. 1.2), pero mientras que sería adecuado relacionar el primero con *ciuis/ciues*, no lo sería tanto con el segundo. Por otra parte es claro que un nombre colectivo en singular no es un sg. colectivo.

5.3. Parece lógico pensar que la expresión gramatical de lo colectivo sólo sea posible en principio con los nombres claramente numerativos, de ahí que se puedan crear algunos problemas de comprensión cuando se quiere ver el sg. colectivo en nombres de materia u otros en los que la oposición numerativa no se impone con claridad. Así un sustantivo como *abies* «abeto (árbol)» es numerativo, pero con el sentido de «madera de abeto» deja de serlo. Por lo demás, aunque tal posibilidad alcance en el plano del sistema a todos los nombres numerativos, la norma lo restringe a contados grupos, fundamentalmente a apelativos de personas (sobre todo de la milicia) y étnicos, y a nombres de animales y plantas, amén de otros sustantivos no clasificables<sup>23</sup>. Tal vez esto responda en parte a un hábito mental de ver esas realidades frecuentemente como colectivas.

5.4. Entendido así lo colectivo, parece que su expresión implica de entrada la suspensión de la oposición numérica, pues lo que se quiere significar no es ni lo singular ni lo plural. Sólo una confusión entre significado y referente justifica el sostener que a la forma de sg. *miles*, entendida como colectivo, le corresponde el mismo significado que al pl. *milites*. Hay sí una coincidencia en el referente, pues en ambos casos se refieren a la misma realidad, pero en *miles*, si lo interpretamos correctamente, se significa una globalidad que presupone una pluralidad, mientras que en *milites* esa pluralidad está expresamente significada.

Como en la neutralización de una oposición binaria ninguno de los dos términos está predestinado a aparecer, pudiendo incluso hacerlo los dos, no se puede deducir de la presencia del singular en la expresión de lo colectivo nada sobre la naturaleza de este término, ya que no es propiamente un uso de una forma de singular para significar el plural. Pero, sin duda, ha podido parecerle al hablante «más cerca» del significado colectivo la forma del singular, ya que lo significado es, como se acaba de decir, una globalidad y sólo una. En efecto, si se intentara significar lo colectivo con una forma como *milites*, se necesitaría un contexto muy específico que excluyera una interpretación plural: por ejemplo, la concordancia con un verbo o adjetivo en singular. Esto justifica suficientemente que la forma utilizada para la expresión de lo colectivo sea sólo la de singular.

No obstante a veces se habla también de plural colectivo. Pero, al margen de tratarse de un uso tardío, los ejemplos que se ponen (*carnes, escae*) no corresponden a nombres claramente numerativos y, por ello, no podría hablarse de un uso paralelo al sg. colectivo<sup>24</sup>.

6. Dentro de la discrepancia de denominaciones tan corriente en la gramática descriptiva, el plural general no es una excepción, pues es llama-

<sup>23</sup> J. B. Hofmann, A. Szantyr, *op. cit.*, pp. 13 s., detallan tanto hechos de norma específicos en lenguas funcionales (géneros literarios) como hechos de norma individual (autores). Por otra parte, en particular en la lengua poética el sg. colectivo puede recibir cuantificadores (*multus, plurimus, frequens*, etc.): Ou. *Ars* 1, 50 *frequens quo sit disce puella loco*.

<sup>24</sup> Hofmann-Szantyr, *op. cit.*, p. 21.

do también individual. Esto último apunta evidentemente a un uso que afecta sólo a los nombres numerativos, pero no hay homogeneidad en los ejemplos que se aducen para verificar este uso. Se trata de un desdibujamiento de lo individual <sup>25</sup> o, con más frecuencia, de un claro énfasis, y aparece preferentemente con nombres de persona: Pl. *Amph.* 352 *aduenisse familiaris* (sc. *Sosiam*) *dicito*; Verg. *Aen.* 2, 579 *patres* (sc. *Tyndarum*) *natosque* (sc. *Hermionen*) *uidebit?*; id. 7, 98 *externi uenient generi* (se trata de un solo yerno, al que sin duda se ensalza).

Pero este uso no pasa de ser un caso más de plural enfático, llamado a veces plural retórico, entendiéndose que el énfasis puede ser tanto negativo (indeterminación, generalidad) como, más frecuentemente, positivo (énfasis en sentido estricto). A su vez el énfasis puede entenderse como una acepción del plural (cf. 8.3 a propósito de los abstractos).

Además algunos de los ejemplos que habitualmente se ponen admiten otra interpretación y no necesariamente la enfática: Cic. *Att.* 8, 2, 3 *uagatur egentes cum coniugibus* (sc. *Terentia*) *et liberis* (pl. por atracción de *liberis*, y, por tanto, hecho de habla, cf. 12).

Por otra parte, el sust. *liberi*, que aparece sistemáticamente citado dentro de este grupo, no pertenece a él, pues no sólo carece de todo tipo de énfasis sino que, como *plurale tantum*, presenta una neutralización de la categoría al no ser posible la distinción entre sg. y pl.: Gell. 2, 13, 1 *antiqui oratores historiaeque aut carminum scriptores etiam unum filium filiamue 'liberos' multitudinis numero appellarunt*. Es posible además que el uso paralelo de *nati* sea analógico de *liberi*, por lo que si se usa sin valor enfático, hay que pensar no en una neutralización sino en un uso neutro de pl. por sg., ya que este sustantivo sí tiene forma de singular: Verg. *Aen.* 8, 379 *quamuis et Priami deberem plurima natis* (sc. *Paridi*). Esta explicación podría valer asimismo en algún caso concreto para cualquier otro sustantivo de los que habitualmente se citan en las gramáticas: éstos serían los verdaderos plurales individuales, al carecer de todo tipo de énfasis <sup>26</sup>, que a su vez no serían distintos de los plurales poéticos en sentido estricto (cf. 10). En consecuencia este uso del plural no parece tener personalidad propia.

7. Los ejemplos que se citan de plurales elípticos corresponden todos a nombres numerativos, aunque su situación en el sistema no sea igual en todos. *Patres* «padres (= padre y madre)» hace la competencia a *parentes*,

<sup>25</sup> Contra Kühner-Stegmann, *op. cit.*, p. 72, no creo que el uso, ya citado, de un nombre propio con valor generalizador (*Maecenates* «protectores de poetas») sea equiparable al que aquí comentamos: en el nombre propio se pierde una referencia concreta a algo individuo, convirtiéndose en apelativo; por lo que podría utilizarse también en singular con ese valor.

<sup>26</sup> E. Löfstedt, *op. cit.*, pp. 40 ss., cita como posibles plurales generales *fortuna*, *casus* y *fata*, a cuya interpretación enfática se inclina el autor; en cuanto a *tempora* prefiere considerarlo un plural propio, pero sin excluir un uso generalizador. Conviene recordar que en estos casos se trata de nombres no numerativos.

pues *parens* es el género o archilexema correspondiente a la oposición léxica *pater/mater*; en cambio *frater/soror* carece de tal archilexema, usándose *fratres* para «hermanos (= hermano y hermana)». Es usual asimismo *fili* «hijos (hija e hija)», pero podría tal vez discutirse si la oposición *filius/filia* es más gramatical (genérica) que léxica<sup>27</sup>. En todos estos ejemplos, sin embargo, y otros que podrían ponerse no hay en realidad ninguna anomalía en el uso del número: no hay plural por singular, pues a la forma plural le corresponde significado plural, sino neutralización de una oposición léxica, siendo su archivador en los ejemplos puestos la forma masculina.

Una situación similar se da en los nombres propios: *Castores* «Cástor y Pólux». Pero aquí no cabe hablar de una oposición léxica, sino de la neutralización de una oposición referencial equipolente, ya que los nombres propios, al tener como función específica la de identificación, no se estructuran en oposiciones significativas. Sin embargo también aquí hay una adecuada correspondencia entre forma de plural y significado de plural, pues la referencia es a más de uno<sup>28</sup>.

A veces se habla de singular elíptico: Pl. *Mil. 596 cohibete intra limen etiam uos parumper, Pleusicles* (en vez de *P. et Peripleptomene*); *aedes Castoris* (en vez de *a. C. et Pollucis*). Pero como pone de relieve Löfstedt<sup>29</sup>, no hay en estos casos propiamente elipsis, sino que la atención se fija en quien, por la razón que sea, resulta más importante. En consecuencia no se trata de un singular por plural.

8. Se podrían definir los nombres no numerativos como aquellos cuyo significado léxico o contenido de lengua no permite habitualmente el funcionamiento de la oposición numérica sin la selección simultánea de un sentido o contenido de habla (léxico o gramatical) que permita aceptar sin problemas tal oposición<sup>30</sup>. Dentro de tales nombres son especialmente conocidos los subgrupos formados por los abstractos y los de materia.

Empecemos con los primeros, haciendo, a título de ejemplo, un análisis del sustantivo *ira*, uno de los abstractos más documentados en latín<sup>31</sup>.

8.1. En la línea del *TLL*, se pueden distinguir dos sustantivos homónimos, un nombre común, propiamente abstracto, y un nombre propio o teónimo del que aquí prescindimos.

Si es verdaderamente un nombre no numerativo, no cabe esperar que se pueda oponer sin más el singular al plural. No obstante, el uso del pl. es muy frecuente, lo que exige una explicación. En efecto, con relativa fre-

<sup>27</sup> Sobre este problema, que no es de este lugar, v. P. H. Matthews, *Morfología. Introducción a la teoría de la estructura de la palabra*, Madrid, 1980, pp. 56 ss.

<sup>28</sup> Cf. nota 17.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, pp. 72 ss.

<sup>30</sup> Sánchez Salor, *art. cit.*, trata ampliamente esta cuestión.

<sup>31</sup> E. Mikkola, *Die Abstraktion im Lateinischen. I-II*, Helsinki, 1964, pp. 189-194, da una lista de 175 *plurales rariores* de abstractos en latín preclásico.

cuencia el sentido (contextual) de este sustantivo permite con claridad el uso del plural. Si se toma, sin excesivo rigor, como significado correspondiente el de «apetito de (justa) venganza» (Cic. *Tusc.* 4, 21 *libido poeniendi eius qui uideatur laesisse iniuria*; 4, 44 *ulciscendi libido*), contextualmente, sobre todo en su forma plural; puede ser entendido en múltiples sentidos, como «manifestaciones de ira» (más o menos precisables):

Val. Flac. 3, 696 *gemitus et inanes... iras fundere* «palabras airadas»; 2, 362 *tunc flagitat iras in populos Astraea Iouem* «castigos (fuertes)»; Ov. *Met.* 5, 41 *indomitas ardescit uulgius in iras* «arrebatos de ira»; Ter. *And.* 555 *amantium irae* «peleas»; Ter. *Hec.* 289 *haec irae* «resentimientos» (no una mera actitud sino sus repetidas manifestaciones); Cic. *Tusc.* 1, 80 *in quibus partibus (sc. animi) aegritudines, irae libidinesque*; Stat. *Silu.* 4, 4, 79 *fractas ubi Vesuius erigit iras*; o como «motivos de ira»: Liv. 5, 12, 8 *inter has iras plebis*<sup>32</sup>.

No está excluido, por supuesto, el uso del sg. con estos sentidos específicos, pero es más bien raro: Ter. *Hec.* 351 *initium irae* «desavenencia»; 781 *haec ira abscedet* «irritación»<sup>33</sup>.

En cualquier caso queda claro que al uso de la forma del plural le corresponde un significado plural, por lo que no hay nada de extraño en lo que respecta a la categoría del número; lo interesante radica en que implica la selección de un sentido léxico específico.

8.2. A pesar de lo dicho hay múltiples pasajes en que la forma de plural no implica un sentido determinado, sino que está usada con su significado propio, tanto gramatical como léxico. Esto es posible porque se habla de la ira de más de uno, lo que suele estar explícitamente expresado. Valgan como ejemplos: Verg. *Aen.* 4, 564 *uarios irarum aestus*; 8, 40 *irae deum*; 1, 11 *tantaene animis caelestibus irae?*; 8, 432 *miscabant... flammis... sequacibus iras* (los Cíclopes); Sil. 7, 344 *socii dant mucronibus iras*.

A veces en el contexto inmediato no hay un plural expreso, pero *irae* se refiere sin duda a más de uno o incluso a una colectividad: Verg. *Aen.* 3, 366 *Celaeno... tristis denuntiat iras (sc. deorum)*.

Un caso extremo podría ser Catul. 64, 194 *Eumenides, quibus... frons expirantis praeporat pectoris iras*, referido a la cólera de las Euménides pero utilizando al mismo tiempo los singulares *frons* y *pectoris*.

Es posible también, sobre todo en sintagmas muy documentados, encontrar igualmente la forma del singular. Así en Lucr. 6, 72 se usa el sg. hablando de la ira de los dioses<sup>34</sup>. En mi opinión no hay necesariamente en

<sup>32</sup> En Sen. *Dial.* 3, 4, 2 ss. se describen las *species irae*, pero este sustantivo no aparece en plural en este pasaje.

<sup>33</sup> Kühner-Stegmann, *op. cit.*, pp. 81 s., dan una lista de ejemplos de sustantivos abstractos que se usan en sentido concreto en singular.

<sup>34</sup> Distinto es el caso en que la alternancia sg./pl. se debe a una verdadera oposición significativa: Sil. 12, 271 *iras cladum*; Tac. *Ann.* 13, 57, 7 *ira cladis*. En el primer caso se trata de varias desgracias, en el segundo de una sola. Pero en principio también podría decirse *ira cladum*.

estos casos una neutralización, perfectamente posible en principio, de la oposición numérica, pues el hablante puede concebir la cólera de los dioses, de los vientos, etc., tanto referida a cada uno de ellos (plural) como en bloque (singular) y esto mismo es válido cuando el objeto de la ira es múltiple.

Lo que sí sabe poner de relieve son hechos de norma: cuando se trata de sintagmas de un cierto uso se puede establecer la forma más utilizada (o exclusiva)<sup>35</sup>. Así el sintagma *irae deorum* es el normal, de manera que, cuando aparece *ira deorum*, hay que hablar de una alteración de la norma, y, aunque tal vez sea ocioso recordarlo, esto tiene un valor estilístico pero no afecta para nada a la estructura de la oposición. Estamos de nuevo, como en los nombres numerativos, ante un hecho pragmático: el «estado de cosas» no impone un número concreto, pero éste a su vez no deja de tener el significado que le corresponde.

Apoya, en mi opinión, esta interpretación el hecho de que en el latín cristiano<sup>36</sup>, que por razones cronológicas cae fuera del objeto de este estudio, se usa sistemáticamente el sg. cuando se habla de la cólera de Dios: aquí el «estado de cosas» (monoteísmo) no permitiría sin más el uso del plural con su significado propio<sup>37</sup>.

8.3. En no pocos casos se piensa que el plural en los sustantivos abstractos lo que hace es enfatizar, dándoles un valor, por así decir, aumentativo. Esta interpretación es particularmente frecuente cuando el contexto no invita a ver un sentido específico que pudiera pluralizarse. Está fuera de toda duda que el plural ha podido ser empleado en latín con este valor, aunque pueda discutirse sobre casos concretos. Pero lo que interesa aquí es cómo se puede encajar esto en un análisis estructural.

Hemos dicho más arriba que en un sustantivo como *ira* el funcionamiento de la oposición numérica implica en no pocos casos una selección de sentido léxico. En el caso que ahora examinamos tenemos el proceso inverso: el mantenimiento del significado léxico implica selección de un sentido gramatical determinado. En otras palabras, lo aumentativo puede considerarse como un sentido de lo plural, por lo que en estos casos no hay propiamente alteración de la oposición numérica: Verg. *Aen.* 12, 494 *adsurgunt irae*; 12, 499 *irarum habenas* (dicho en ambos casos de Eneas).

No es raro que un adjetivo o sustantivo refuerce lo aumentativo: Verg. *Aen.* 2, 594 *indomitas iras*; Lucr. 6, 753 *iras Palladis acris* (pero en singular en 5, 399 *ira percitus acris*); Cic. *Diu.* 1, 61 *illa etiam tertia parte animi in qua irarum existit ardor*.

Ahora bien, hay que reconocer que no siempre el contexto ayuda a ver este sentido (gramatical) aumentativo con tanta claridad como en Sen. *Med.* 866-870:

<sup>35</sup> Esto es destacado por los tratadistas, v. gr., Kühner-Stegmann, *op. cit.*, p. 79 (*animus*), Löfstedt, *op. cit.*, pp. 54-65, Hofmann-Szantyr, *op. cit.*, p. 18 (*fallacia*, etc.).

<sup>36</sup> *TLL* s.u. *ira* col. 365, 5-41; col. 366, 19-55.

<sup>37</sup> Ciertamente el *TLL* es selectivo en sus citas a partir del 200 d.C., pero es revelador que aparezca un solo ejemplo de plural frente a decenas de singular.



*frenare nescit iras  
Medea, non amores;  
nunc ira amorque causam  
iunxere: quid sequetur?*

Queda por decir que a estos plurales con sentido enfático, uso que no es exclusivo de los abstractos, se les suele llamar poéticos en atención a su frecuencia en poesía. Pero, como otros rótulos admitidos en gramática, sería mejor prescindir de él, pues puede haber otros usos del plural también típicos de la poesía y que no admitan esta interpretación. Lo que sí es lícito afirmar es que el plural con sentido enfático es uno de los rasgos lingüísticos de la lengua poética, entendida ésta como una de las varias lenguas técnicas o específicas de las que el latín, como cualquier otra lengua, consta.

8.4. Es una tarea más filológica que lingüística precisar en cada pasaje concreto cuál o cuáles de los hechos enumerados más arriba se dan, sobre todo porque se pueden superponer: Cic. *Har.* 39 *grauiores deorum immortalium iras subire* (pl. por contexto pero ¿con énfasis?); Stat. *Ach.* 1, 435 *pigris addunt mucronibus iras* (pl. por contexto y enfático; cf. 8.2, Sil. 7, 344).

Esto supone un profundo conocimiento del sustantivo en juego y del autor que lo usa, e incluso de las características de esa lengua específica. Pero si, como fruto de ese análisis filológico, se llegara a la conclusión de que en un caso dado a la forma de plural le corresponde exclusivamente un significado singular, haya o no selección de sentido léxico o gramatical y sin que se apunte a una pluralidad, entonces estaríamos ante un uso de la forma de plural con significado singular (uso neutro), lo que habría que interpretar como indicio de que, si la oposición es privativa, el plural es el término no marcado. En cuanto al supuesto contrario, forma de singular con significado de plural, no parece darse.

Teóricamente cabría también que la selección de sentido gramatical para el plural (aumentativo, énfasis) implicara, siquiera aisladamente, algo paralelo para el singular, que habría que entender en un sentido atenuativo o diminutivo; pero no parece que haya sucedido nada de esto. Se revela así el plural en estos sustantivos como la forma más dúctil y, en ocasiones, no caracterizada.

9. Pasemos ahora al otro subgrupo típico de los no numerativos, el de los sustantivos de materia o masa, examinando, como hasta ahora, alguno en concreto <sup>38</sup>.

9.1. Si se considera que el sustantivo *aqua* significa uno de los (cuatro) elementos de la naturaleza prescindiendo de sus manifestaciones, que son perfectamente aprehensibles por nuestros sentidos, entonces la oposición numérica no funciona, está neutralizada, en la medida en que no es conce-

<sup>38</sup> Una larga lista de ejemplos puede verse en Kühner-Stegmann, *op. cit.*, pp. 73-77.

bible más de un agua<sup>39</sup>. Esto explica que, así entendida, puedan utilizarse ambos números, aunque la norma sea el singular<sup>40</sup>: Enn. *Sat.* ap. Varr. *Rust.* 1, 4 *quae* (sc. *principia*) *mundi esse Ennius scribit: aqua, terra, anima, sol*; Cic. *Ac.* 1, 26 *aer... et ignis et aqua et terra prima sunt*; Plin. *Nat.* 15, 108 *mirum tria naturae praecipua elementa sine sapore esse, sine odore, sine suco: aquas, aera, ignes*<sup>41</sup>.

Pero este elemento de la naturaleza se presenta en concreto en diversos lugares o momentos, lo que justifica sin más el uso del plural con su significado propio: Sen. *Nat.* 3, 1, 1 *de terrestribus aquis*; id. id. *hibernis aquis*.

También está justificado cuando se produce una selección de sentido en el sustantivo que permite el juego de la oposición, por ejemplo significando «acueducto»: Frontin. *Aq.* 114 *aquarum custodia*; id. 5, 1 *aqua Appia*.

Igualmente el plural puede seleccionar el sentido de clases (como se ha dicho a propósito de *ira*), lo que a su vez lleva a que el singular implique asimismo idéntico sentido: Sen. *Nat.* 3, 7, 4 *aquam uiuam*; id. 3, 21, 1 *letalis aqua*<sup>42</sup>.

La situación, sin embargo, es más compleja, pues, al margen de los supuestos anteriores, donde la categoría funciona normalmente, con frecuencia se encuentra un plural donde igualmente podría presentarse un singular. Parece que la explicación radica, una vez más, en el punto de vista del hablante: el mar inmenso o agitado, la lluvia que cae, el río que fluye o la fuente que corre imponen con facilidad al espíritu humano la idea de cantidad o, en su caso, de una cierta variedad o discontinuidad, todo lo cual puede ser entendido como sentidos del plural. También aquí hay una selección, pero de sentidos gramaticales, que, como se acaba de decir, es libre para el hablante.

Esta libertad de elección en el punto de vista permite explicar la alternancia sg./pl. en un texto como el siguiente: Sen. *Nat.* 3, 25, 11 *creditum est quasdam aquas scabiem afferre corporibus, quasdam uitiliginem et foedam ex albo uarietatem, siue infusa, siue pota sit* o expresiones como *uis aquae* (Caes. *Gall.* 4, 17, 7) y *uis aquarum* (Liv. 24, 10, 8).

9.2. Algo parecido podría decirse de *fumus*, si bien sus usos en plural son absoluta y relativamente muy inferiores a los de *aqua*, lo que implica que el punto de vista que predomina es el del singular.

Tienen significado claramente plural casos como: Caes. *Gall.* 5, 48, 10 *fumi incendiorum*; Ov. *Fasti* 1, 577 *mixtosque uomit cum sanguine fumos* (es una acción repetida, pero se usa también el sg. *sanguine*).

<sup>39</sup> La situación es distinta de la que afecta, por ejemplo, a *sol*, pues se trata en este último caso de una realidad concreta que se impone al hablante como única, no siendo el resultado de un proceso de abstracción.

<sup>40</sup> Corresponde éste al singular no numérico o indefinido de M. P. Cunningham, «Some Poetic Uses of the Singular and Plural of Substantives in Latin», *ClPh* XLIV, 1 (1949), 1-14.

<sup>41</sup> Se discute el texto de Ov. *Fasti* 1, 105 *lucidus hic aer et quae tria corpora restant, ignis, aquae, tellus, unus aceruus erat*, donde Frazer (Loeb) lee *aqua et*.

<sup>42</sup> Son los usos que Cunningham, *art. cit.*, llama singular numérico y plural distributivo.

En ocasiones puede haber selección de sentido, tanto léxico como gramatical: Mart. 4, 5, 7 *uendere... fumos* «palabras o promesas vanas»; Verg. *Ge.* 4, 230 *quae (terra) tenuem exhalat nebulam fumosque uolucres* (discontinuidad); Ov. *Ib.* 237 *flebat, ut est fumis infans contactus amaris* (tal vez con sentido enfático); Ov. *Rem.* 185 *suppositos fugiunt examina fumos* (cantidad) <sup>43</sup>.

10. La denominación «plural poético» es sin duda una de las más perturbadoras en la clasificación de los usos del número en latín, pues engloba más de un uso típico de la lengua poética, ya que con este nombre los tratadistas se suelen referir tanto a plurales enfáticos como a los que, siquiere aparentemente, tienen un mero significado de singular, además de no pocos plurales defectivos <sup>44</sup>. Es por tanto mejor reservarlo para el segundo caso, como señalan Hofmann-Szantyr <sup>45</sup>, por tratarse de un uso típico, aunque no exclusivo <sup>46</sup>, de la poesía. En cuanto al plural enfático ya se ha hablado de él en los nombres numerativos (cf. 6) y no numerativos (8.3).

10.1. Ciertamente se puede discutir en muchos casos concretos si un plural hay que interpretarlo o no con sentido enfático <sup>47</sup>, pero no se duda de la existencia de plurales con simple significado de singular. Por otra parte la necesidad métrica puede explicar en determinados casos que el poeta haya usado la forma de plural en vez del singular, pero si esto puede hacerse sin que afecte a la comprensión ni parezca agramatical, es porque el sistema lo permite.

Conviene en todo caso distinguir claramente entre las diversas causas de los plurales poéticos, en el sentido estricto que decimos, y su posición en el sistema. Esto último es lo único que se trata aquí. Lo cual no impide que una de las causas que se aducen, la pervivencia del valor colectivo en los neutros pl. en *-a*, apoye la interpretación que damos, pues se trata de formas de plural que pasarán a ser, con plenitud en época romance, verdaderos singulares: sin duda el paso ha sido posible porque se han sentido con significado singular. En otras palabras, el plural se comporta como término no caracterizado.

10.2. En efecto, el plural poético es el ejemplo más claro de que en latín se puede usar la forma de plural de un sustantivo no defectivo con significado singular: Verg. *Aen.* 4, 219 *arasque tenentem* (dicho de un solo altar). Es sin duda un uso neutro, pues este sustantivo (no así *altaria*) conoce el

<sup>43</sup> Hay ciertos sustantivos de materia (*aurum, argentum*, etc.) que son estrictos defectivos de plural y que serán tratados más abajo.

<sup>44</sup> Cf. J. Campos, «Los 'Pluralia Poetica' en latín», *Helmantica* X (1959), 89-112.

<sup>45</sup> *Op. cit.*, p. 16.

<sup>46</sup> Cf. Cunningham, *art. cit.*, p. 3.

<sup>47</sup> Así Löfstedt, *op. cit.*, p. 54, n. 1, considera excesivo, frente a Schmalz, ver en Verg. *Aen.* 2, 22 *Priami dum regna manebant*, un plural enfático: el origen de *regna* ha debido ser ése, pero el pl. pasa a ser un rasgo de la lengua poética y no hay que intentar ver siempre usos enfáticos.

singular. También podrían citarse casos en que el plural va en aposición a un singular, pero cabe la duda de si no tendrán, por ejemplo, valor enfático: Verg. *Aen.* 8, 729 *talia per clipeum Volcani, dona parentis, miratúr.*

Por otra parte este plural, como se ha dicho, no es exclusivo de la lengua poética. De los sustantivos que Cunningham analiza tal vez el más instructivo sea el caso de *ripa*, pues es fácil considerarlo como numerativo. El plural, además de utilizarse para significar las dos riberas de un río, puede significar una sola ribera: Caes. *Gall.* 5, 18 *animum aduertit ad alteram fluminis ripam magnas esse copias hostium instructas. Ripa autem erat acutis sudibus praefixis munita... sed ea celeritate atque eo impetu milites ierunt... ut hostes impetum... sustinere non possent ripasque dimitterent.*

Cunningham interpreta este uso de *ripas*, que se refiere a una sola ribera, como un plural de sentido colectivo: se trataría de los diversos puntos de la ribera, lo que justificaría el plural<sup>48</sup>, pero vistos como un todo. Ahora bien, si se acepta esta interpretación, que no se impone necesariamente, estaríamos ante un verdadero plural con selección léxica y la coletilla de colectivo resulta entonces innecesaria.

11. Sucede en ocasiones que aparece una forma de plural en vez del singular esperado por ir coordinada a otro plural. Se habla entonces de plural por atracción y puede darse con nombres tanto numerativos como no numerativos, aunque con estos últimos parece ser más frecuente: Enn. *Ann.* 266-7 Vahlen *postquam Discordia taetra belli ferratos postes portasque refregit (postes ha atraído al esperado portam); Pl. Most.* 348 *summis opibus atque industriis (por industria).* En mi opinión no se trata de usos neutros de plural por singular sino que son simples hechos de habla y no sirven propiamente para definir la estructura de la oposición numérica.

12. Apenas si existen los nombres propiamente defectivos de número, pues es muy raro que no aparezca aisladamente la supuesta forma defectiva. No se puede en tales nombres hablar de neutralización de la oposición numérica si la ausencia de una de las dos formas numéricas se debiera únicamente a exigencias del significado, manteniendo la existente su significado gramatical propio; sólo cuando, queriéndose distinguir entre significado singular y significado plural, la defectividad lo impide, acudiéndose para ello al contexto. Otras veces la neutralización puede deberse a que el significado léxico excluya la oposición numérica.

Lo normal sin embargo son los cuasidefectivos, es decir, sustantivos en los que hay un acusado desequilibrio en el uso de las formas de singular y

<sup>48</sup> Tratándose de un apelativo de lugar esta interpretación es bien conocida: pertenece a uno de los grupos que Delbrück estableció como usuales en esta oscilación entre el sg. y el plural. Hay, al parecer, determinados grupos semánticos en que es frecuente el uso del plural, pero como señaló Löfstedt, forman un todo demasiado heterogéneo (se incluyen plurales normales y defectivos de singular), de manera que es algo aventurado tomar tales grupos como hechos de norma.

plural, si no en su significado léxico, al menos en alguno o algunos de sus sentidos. Todo esto corresponde a una rica complejidad de situaciones, que sólo se puede captar, siquiera parcialmente, examinando algunos ejemplos.

12.1. Un ejemplo de defectivo de singular es *arma*, que, si bien con frecuencia corresponde a un significado plural, no excluye sin embargo el singular, por lo que se da en él una neutralización: Verg. *Aen.* 4, 495 *arma* (sc. *ensem*) *uiri thalamo... superimponant*; 6, 353 *spoliata armis* (sc. *gubernaculo*)... *navis*.

También puede considerarse un defectivo en sentido estricto *castra*, pues la forma de singular se entiende como un sustantivo diferente, «fortín», que se usa casi exclusivamente como parte de topónimos<sup>49</sup>. Como es bien conocido, *castra* puede tener significado tanto singular como plural, por lo que igualmente hay aquí una neutralización.

En *comitium/comitia* hay una perfecta distribución léxica «lugar» / «asamblea», siendo cada una de las formas defectiva de la otra. Al menos en *comitia* hay una clara neutralización, pues se emplea para significar tanto una asamblea (uso muy frecuente) como más de una (Cic. *Agr.* 2, 27 *nunc, Quirites, prima illa comitia tenetis, centuriata et tributa*). Pero *comitium* parece utilizarse exclusivamente con significado singular.

12.2. Entre los defectivos de plural algunos de materia lo son estrictamente<sup>50</sup>: así *aurum, argentum, ferrum*. Ni aún en el sentido de «objetos hechos de» (Verg. *Aen.* 3, 355 *impositis auro dapibus*) o «clases» (v. gr. *oleum*) admiten la forma de plural, por lo que en este supuesto se da una neutralización o imposibilidad de distinguir entre los significados singular y plural. También en el plano del sistema se puede hablar de neutralización, pues con el significado específico de materia que a cada uno de ellos les corresponde carece de sentido la oposición numérica. Se trata, por tanto, en ambos casos de neutralización, porque no funciona la oposición, pero en el primero hay una necesidad de distinción gramatical que no se satisface, mientras que en el segundo tal distinción carecería de sentido.

Pero no todos los nombres de este grupo conocen esta defectividad, que está, por ejemplo, ausente en *aes*, al menos en su sentido de «moneda (de bronce)».

12.3. En ocasiones la defectividad estricta de algunos sustantivos podría deberse a una mera deficiencia de información nuestra, v. gr., *teruncius*.

12.4. Más abundantes son los cuasidefectivos, entre los que hay grandes diferencias. Alguno como *altaria*, en el período que aquí estudiamos, sólo documenta algún ejemplo aislado de singular (Petr. *Satyr.* 135 *in medio altari*; Apul. *Plat.* 1, 1 *ex altari*), por lo que puede pensarse que la

<sup>49</sup> Es discutible sin embargo Cic. *Poem. frg.* 32, 9 *castrum* (= *castra*?) *hoc Furiarum incolo*. Tal vez haya aquí una analogía con los topónimos usuales en *Castrum* + genitivo.

<sup>50</sup> En 4.2 y 4.1 tratamos respectivamente de los nombres propios y de los que significan realidades únicas. En cuanto a los nombres colectivos, que a veces se citan como defectivos, en principio no lo son.

neutralización es prácticamente total; pero en los textos cristianos la situación cambia radicalmente. Para un nombre numerativo como *bigae* los gramáticos censuran, siguiendo a Varrón (*Lat.* 10, 24), la forma de singular; pero esto es precisamente una prueba de que este número se utilizaba, además de que no faltan ejemplos de ello, por lo que es posible que el significado etimológico de «dos yugos», sin duda muy vivo, cediera no pocas veces ante la unidad del vehículo que formaban. La interpretación no resulta fácil: tal vez ambos números conservaran su significado propio, o había más bien neutralización en la lengua literaria, pudiendo aparecer ocasionalmente el singular.

También *ceruix* es un nombre claramente numerativo, siendo el plural la forma usual; pero ya desde época arcaica hay ejemplos de singular, particularmente en poesía<sup>51</sup>. Se puede aceptar, sin duda, que en esta lengua específica había una neutralización, pero que en vez de tener como único archivalor la forma de plural, como sucede aproximadamente en la lengua no poética, conocía ambas formas hasta el punto de que la forma de singular a veces parece utilizarse con significado plural: Verg. *Aen.* 12, 899 *uix illud lecti bis sex ceruice subirent*. Pero tal vez el poeta ha querido recalcar que ni doce personas «a una» podrían levantar sobre sus espaldas la roca que Turno va a coger él solo. Algo parecido sucede en Iuu. 1, 64 *cum iam sexta ceruice feratur... cathedra*, donde también los seis portadores actúan como un solo hombre<sup>52</sup>. Parece, entonces, que el singular se ha utilizado para restablecer la oposición numérica, admitiendo incluso un uso, al parecer, colectivo.

12.5. Es particularmente interesante la situación de *aedes*. En principio sería discutible si, como sucede con *castrum / castra*, estamos ante una primitiva oposición numérica que se ha transformado en léxica, o si aún no se ha verificado del todo esa separación, pues en *aedes* (sg.) «templo» y *aedes* (pl.) «casa» aún se ve muy clara la relación entre el significado léxico «habitación» y el gramatical de número. Pero ambas formas pueden formar parte de campos léxicos diferentes y, sobre todo, al menos el lexema «templo» opone claramente el singular al plural (Pl. *Amph.* 1013 *apud omnis aedis sacras*), por lo que debe considerarse independiente del otro lexema, no presentando ninguna particularidad en lo referente al número.

Por otra parte, dado que pl. *aedes* significa «casa(s)», cabe hablar de neutralización; pero al mismo tiempo no ha perdido el significado originario de «habitaciones» (Pl. *Cas.* 662 *insectatur omnis domi per aedis*), conocien-

<sup>51</sup> En estos casos se suele hablar de singular poético y clasificarlo como singular por plural (Bassols de Climent, *op. cit.*, pp. 75-78), pero esto implica atender sólo a la forma y no al significado, que impide precisamente tal clasificación.

<sup>52</sup> En la cita de Virgilio el singular podría también referirse a cada uno de los doce, pero el ordinal en Juvenal no facilita una interpretación similar (distributiva). También es instructivo, aunque no se trata de un defectivo, Verg. *Aen.* 10, 207 s. *it grauis Aulestes centenaque arbore fluctum uerberat adsurgens*: el sg. *arbore* sin duda corresponde a un uso colectivo y describe el batir simultáneo de los remos.

do esporádicamente un singular (Curt. 8, 6, 3 *foribus eius aedis in qua rex adquiescebat*). Pero la excepcionalidad de esto último disuade de pensar en un tercer lexema.

12.6. No es tan claramente numerativo como los sustantivos citados hasta ahora el plural *manes*, del que se conoce un solo ejemplo en singular (Apul. *Socr.* 15, p. 153 *cum... incertum est... utrum lar sit an larua, nomine manem deum nuncupant*), por lo que es casi un defectivo estricto<sup>53</sup>. Sin duda el significado plural es frecuente, pero no faltan ejemplos del singular (Verg. *Aen.* 10, 534 *manes patris Anchisae*): hay, una vez más, una clara neutralización.

12.7. También entre los cuasidefectivos se citan nombres no numerativos, pero también aquí hay diferentes situaciones.

Así *copia* «abundancia» conoce realmente ambas formas aunque sin diferencia de significado: se trata de una neutralización favorecida o exigida por su significado léxico. Ciertamente en algunos de sus sentidos, como en el de abundancia de realidades inmateriales<sup>54</sup>, excluye casi la presencia del plural; en otros, como en el de «tropas, ejército», conoce también ambas formas (Cael. *Hist.* 57 *cum cetera copia pedetemptim sequitur*), pero el plural es frecuentísimo. En todos los casos hay que entender que se trata de neutralizaciones, siendo el archivalor el singular o las dos formas numéricas. Pero en el plano del sistema no cabría hablar con propiedad de cuasidefectividad.

Sí es, en cambio, claramente cuasidefectivo el no numerativo *angustiae* «estrechez», de cuya forma singular no llegan a una decena los pasajes que se documentan en la época que estamos examinando. También aquí el no funcionamiento de la oposición numérica es acorde con su significado, pero la forma de plural es la realmente usada, pudiendo aparecer esporádicamente la de singular sin aportar diferencia alguna: es un simple hecho de norma.

Lógicamente con otros sustantivos la casuística es parcialmente diferente, pero, como se ha indicado más arriba, baste con los ejemplos puestos para imaginar la rica complejidad que se oculta bajo el sencillo nombre de defectivos.

13. De lo dicho en los párrafos anteriores se colige fácilmente que, si se acepta la distinción propuesta entre uso neutro y neutralización (2.1), la categoría nominal del número se estructura en latín como una oposición privativa con el singular como término caracterizado, ya que en el plural poético, entendido en sentido estricto<sup>55</sup>, tenemos un uso por singular, mientras que no se ve, al menos con claridad, que haya usos de singular por plural: la marca de la oposición es, por tanto, la «singularidad».

<sup>53</sup> Sin embargo la expresión de Apuleyo invita a pensar que no era tan excepcional el singular.

<sup>54</sup> *TLL* s.u. col. 902 ss.

<sup>55</sup> Incluidos algunos casos del llamado plural general o individual (cf. 6).

Hay que reconocer, no obstante, que es opinión muy extendida que el singular representativo (genérico y colectivo) es un uso de singular por plural<sup>56</sup>. Por ello, si no se acepta la explicación dada a este último uso (cf. 5) o si se entiende que no cabe hacer distinción entre neutralización y uso neutro, entonces estamos ante una oposición equipolente, ya que tanto la forma del singular como la del plural aparecen abundantemente en las posiciones de neutralización. Lo que en todo caso queda claro es que la categoría nominal del número no se estructura en latín como una oposición privativa con el singular como término negativo.

<sup>56</sup> El llamado uso distributivo es un hecho pragmático (punto de vista) y no puede ser utilizado como argumento para dilucidar la estructura de la oposición, apareciendo tanto el singular como el plural: Cic. *Verr.* 5, 185 *ut hominum opinio et religio fert*; id. 187 *sicut opiniones hominum ac religiones ferunt*.